

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

### ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que el día 13 de abril de 2010 se personaron en la CN Vandellós II, situada en el término municipal de Vandellós (Tarragona), que dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 14 de julio de 2000.

Que la Inspección fue atendida por D. [REDACTED] (Director de Central), D. [REDACTED] (Jefe de Licenciamiento y Seguridad Operativa), D. [REDACTED] (Jefe de Implantación de Mejoras de C. N. Vandellós II), y otro personal técnico de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, previamente al inicio de la inspección, los representantes del Titular fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría ser no publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la inspección tuvo como finalidad realizar comprobaciones sobre el informe interno de cierre del Plan de Acción de Mejora de Gestión de la Seguridad (PAMGS) de Asociación Nuclear Ascó – Vandellós II (ANAV).

Que de las comprobaciones realizadas en la inspección resulta:

- Que el informe emitido por el Titular tiene por referencia OdP-10-01 Rev. 1 “Plan de Mejora de la Gestión de la Seguridad de ANAV. Informe de Cierre” (Marzo 2010);
- Que el informe ha sido preparado por la Oficina de Proyecto del PAMGS y está aprobado por el Director General de ANAV.
- Que tras una presentación de la estructura y contenido general de este informe por los representantes del Titular, la Inspección del CSN procedió a la lectura del mismo con el fin de conocer su alcance respecto del alcance del informe oficial de cierre del Plan de Acción remitido al CSN (OdP-10-02 Rev 1, Febrero 2010) y de verificar que el contenido general del mismo es coherente con el desarrollo que ha tenido el propio PAMGS en el

DK 158 170

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Titular, en ANAV y en las instalaciones nucleares que ANAV opera, y con los resultados alcanzados tanto en las evaluaciones internas y externas de cultura de seguridad como en la aplicación del proceso de verificación de la eficacia de las acciones del PAMGS.

- Que la ampliación del contenido de este informe interno del Titular consiste, principalmente, en la inclusión en el cuerpo principal del mismo de información acerca del desarrollo de las acciones físicas del PAMGS, de los mecanismos de control y seguimiento y de la gestión del conocimiento (básicamente documental) del PAMGS; así como de información complementaria relativa a indicadores de seguimiento y organigrama del PAMGS, proceso de implantación y cierre de acciones, una descripción de la implantación de los hitos de todas las acciones del Plan, tanto organizativas y de gestión como físicas y, finalmente, un informe ejecutivo elaborado por Ingeniería sobre el sistema EJ.
- Que salvo estos aspectos añadidos mencionados en el párrafo anterior, el informe OdP-10-01 Rev. 1 contiene la misma información que el informe oficial de cierre del Plan de Acción remitido al CSN (OdP-10-02 Rev. 1).
- Que en relación a la documentación de las recomendaciones de la Oficina de Proyecto, los representantes del Titular señalaron que, tal y como se describe en el apartado 5.2 del informe, este proceso está implantado y documentado en los informes: "Respuestas a las recomendaciones de la OdP. Revisión de las respuestas dadas por ANAV a las recomendaciones de la OdP" (Rev. 1) y "PAMGS: Recomendaciones de la OdP. Respuesta a las recomendaciones de la OdP que exceden a los responsables de las acciones" (Rev. 0), ambos de diciembre de 2009.
- Que en cuanto al contenido general del informe interno de cierre del PAMGS (OdP-10-01 Rev. 1), la Inspección del CSN consideró positivamente la exposición del desarrollo de las acciones físicas.
- Que la Inspección señaló que el cuerpo principal del informe no incluía una descripción de las principales acciones organizativas adoptadas, de manera análoga a las mejoras físicas de la instalación.
- Que la Inspección observó que, en el anexo 4, la descripción de los hitos de implantación de las acciones organizativas finalizaba en aquella fecha en que la acción se consideró implantada por ANAV en su momento, aunque no hubiera sido eficaz en algunos casos o el Titular hubiera tomado o dejado de tomar acciones relevantes al respecto en ese periodo, pudiendo quedar así fuera de esta descripción algunos hitos relevantes relacionados con cada una de las acciones de mejora (se comentó por ejemplo la acción

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

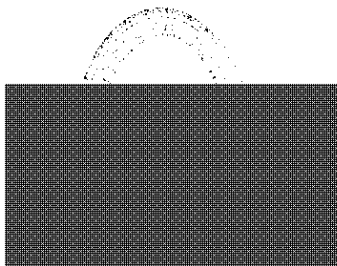
EFR-05 de cambios organizativos y de dotación de recursos humanos). En este sentido, en el informe actual no se describen las actuaciones y omisiones en algunos intervalos de tiempo relevantes entre el fin de la implantación de algunas acciones y los resultados de la verificación de la eficacia (estos últimos si están descritos en el cuerpo del informe), lo cual impide o dificulta enlazar, relacionar, ambos extremos.

- Que, así mismo, en relación con el punto anterior, la Inspección apuntó que la palabra “indicadores” empleada en dicho anexo 4 puede conducir a interpretaciones incorrectas.
- Que los representantes del Titular señalaron que considerarán estos comentarios para su posible incorporación en una revisión del informe.
- Que, asimismo, en cuanto a la comunicación o divulgación del informe en el seno de ANAV, los representantes del Titular señalaron que el día de la inspección había aparecido en la intranet de ANAV una nota informativa sobre la emisión de este informe, con enlace al mismo, así como del envío del informe de cierre del PAMGS al CSN.
- Que, adicionalmente, los representantes del Titular indicaron que está prevista una primera presentación de este informe en Dirección de Central de Vandellós II, que incluirá a los jefes de departamento y de especialidad; y, en función del interés, se podría ampliar a más personal.
- Que a preguntas de la Inspección los representantes de ANAV señalaron que consultarán si está previsto, o se va a prever, una presentación análoga en la Dirección de Central Ascó y en las unidades organizativas corporativas.
- Que, finalmente, por parte de la Inspección se comunicó a los representantes del Titular, que no se estaba completamente de acuerdo con lo expuesto en el informe en el apartado de lecciones aprendidas del proyecto EJ, cuando se señala que las debilidades identificadas en la implantación de las modificaciones del sistema GJ fueron corregidas durante la segunda fase del proyecto, correspondiente a la implantación del sistema EJ propiamente dicho.
- Que al respecto, la Inspección comunicó que las recientes incidencias acaecidas en torno al sistema EJ ponían de manifiesto deficiencias en algún aspecto concreto del diseño del sistema, en la supervisión del diseño y montaje y en la coordinación.

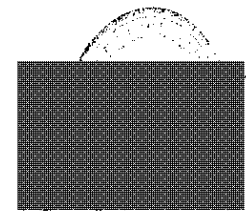
**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 20 de abril de 2010.



Fdo.:   
Inspector CSN



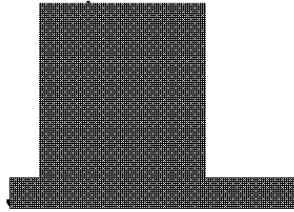
Fdo.:   
Inspector CSN

---

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la C. N. Vandellós II para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos con el contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/10/736 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a diez de mayo de dos mil diez.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, cuarto párrafo.** Comentario. Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 3, tercer párrafo.** Información adicional:

Se abre entrada al PAC 10/1437 para asumir como compromiso el revisar el informe de referencia OdP-10-01 Rev. 1 "Plan de Mejora de la Gestión de la Seguridad de ANAV. Informe de Cierre" (Marzo 2010), considerando los comentarios sugeridos por el CSN.

- **Página 3, cuarto párrafo.** Comentario:

Donde dice "... los representantes del Titular señalaron que el día de la inspección había aparecido en la intranet de ANAV una nota informativa sobre la emisión de este informe, con enlace al mismo, así como del envío del informe de cierre del PAMGS al CSN", debe decir "...los representantes del Titular señalaron que el día de la inspección había aparecido en la intranet de ANAV una nota informativa sobre la emisión **del Resumen ejecutivo del informe, con enlace al mismo, así como de su envío al CSN**".

- **Página 3, sexto párrafo.** Información adicional:

Con posterioridad a la inspección tuvo lugar en la Reunión de Dirección de DCV la presentación del Informe de Cierre del PAMGS, durante la que se distribuyó el informe íntegro y se discutieron los principales puntos del mismo, incidiendo en las lecciones aprendidas que resalta el informe. Por otro lado, la Dirección de C.N. Ascó ha solicitado a la Oficina de Proyecto del PAMGS que el mencionado informe sea asimismo motivo de presentación y discusión en una de sus Reuniones de Dirección.

### DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/10/736, de fecha veinte de abril de dos mil diez, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el Trámite de la misma, lo siguiente:

**Página 1, cuarto párrafo:**

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

**Página 3, tercer párrafo:**

Se acepta la información adicional posterior a la inspección, que no modifica el contenido del acta.

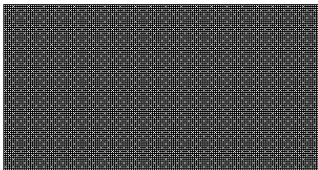

**Página 3, cuarto párrafo:**

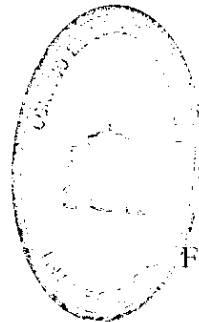
Se acepta el comentario.

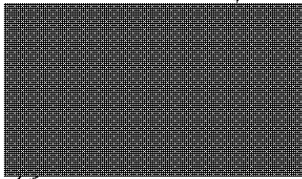

**Página 3, sexto párrafo:**

Se acepta la información adicional posterior a la inspección, que no modifica el contenido del acta.

Madrid, 21 de junio de 2010

  
Fdo.:   
Inspector del CSN



  
Fdo.:   
Inspector del CSN